



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: ANDALUZA DE AMBULANCIAS, S.L.
Expediente: 41/01/0123/2024
Fecha: 27/05/2024
Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN
Destinatario: JESUS MARIA BEJARANO MORENO
Código 41101090012021.

VISTO el Acuerdo de salarios para el año 2022 suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo (Cod 41101090012021) de la Empresa Andaluza de Ambulancias S.L..

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre “registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad”, serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Esta Delegación Territorial,

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción del Acuerdo de salarios para el año 2022 suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo (Cod 41101090012021) de la Empresa Andaluza de Ambulancias S.L..

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



ACTA DE ACUERDO DE REVISIÓN TABLAS SALARIALES DEL I CONVENIO COLECTIVO DE
LA EMPRESA ANDALUZA DE AMBULANCIAS S.L.

En Dos Hermanas (Sevilla), a 15 de febrero de 2022, siendo las 10:30 horas, se reúne la Comisión negociadora del citado convenio compuesta por:

Don José Antonio López Naranjo, delegado de personal, en representación de los trabajadores.

Don Jesús María Bejarano Moreno, en representación de la empresa.

Ambas partes se reconocen mutuamente como interlocutores válidos y con representación suficiente.

Acuerdan:

- I. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional del I Convenio Colectivo de la Empresa Andaluza de Ambulancias S.L. se reúnen a fin de proceder a la revisión salarial del citado Convenio.
- II. Tras la revisión de los datos económicos y financieros de la empresa, acuerdan ambas partes, congelar las tablas salariales aprobadas para el año 2021 y mantenerlas vigentes para el año 2022.
- III. Que, a partir del 1 de enero de 2023 se establecerá con la representación de los trabajadores, la revisión de los conceptos salariales para 2023, en el caso en el que se produzca un aumento de los precios del contrato.
- IV. Delegar en don Jesús María Bejarano Moreno, con DNI 28XXXXXX7D, plenas facultades para realizar cuantas solicitudes y gestiones sean necesarias ante la citada autoridad laboral competente para el registro y depósito del presente acuerdo.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, se levanta la sesión y suscriben la presente Acta en lugar y fecha arriba indicados, los abajo firmantes que constituyen la Comisión negociadora.

Representación parte social (Firma y DNI), don José Antonio López Naranjo.

Representación por parte de la Empresa (Firma y DNI), don Jesús María Bejarano Moreno